

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., trece (13) de enero de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 2022-0004

Teniendo en cuenta que la solicitud de tutela se ajusta a las previsiones señaladas en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, el Juzgado,

RESUELVE

- 1) ADMITIR la acción de tutela promovida por LEANDRO ALBERTO CORTES HERMOSA contra la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL.
- 2) VINCULAR a la SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ, la ALCALDÍA DE BOGOTÁ y a los concursantes que se presentaron al cargo de interés, OPEC N°137199, quienes deberán ser notificados por las encartadas, para lo cual, se ordena a los accionados que publiquen la admisión de esta acción constitucional en sus respectivas páginas web.
- 3) VINCULAR al DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.
- 4) ORDENAR la notificación del presente proveído a los accionados y vinculados de conformidad con el artículo 19 *ibídem* y comuníqueseles que deben rendir informe pormenorizado sobre los hechos que fundamentan la acción y anexar la documentación pertinente. Lo anterior en el término de un (1) día, so pena de responsabilidad y las respuestas o comunicaciones deben ser remitidas al correo institucional del juzgado: ccto16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Prevéngaseles sobre la omisión injustificada al requerimiento precedente y sus consecuencias de orden legal conforme a los artículos 19 y 20 *ídem*.

- 5) TENER como prueba la documental aportada con la solicitud de tutela.
- 6) NOTIFICAR a las partes, por el medio más expedito la presente providencia.

CÚMPLASE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ

LI

Firmado Por:

Claudia Mildred Pinto Martinez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9856efbd40f3e582f64b05c61fb660e6c91302cdb2fdae72270ff84867715487**

Documento generado en 13/01/2022 03:50:35 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>